

**FLASH INFORMATIVO 2004-7**

**Lineamientos para la Asignación de Número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital**

El pasado 3 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 43/2004 dictado por el Consejo Técnico del IMSS, el cual establece los lineamientos para la asignación del número patronal de identificación electrónica y certificado digital.

Lo anterior obedece a las reformas a la Ley del Seguro Social (LSS) y al Reglamento de la LSS en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, las cuales fueron comentadas en nuestros Tópicos Fiscales del 26 de diciembre de 2001 y 1° de noviembre de 2002, en las que se incluyó la opción que podrían ejercer los patrones para que les fueran notificados citatorios, requerimientos, solicitudes, documentos y resoluciones administrativas, así como la realización de trámites, a través de medios magnéticos, digitales, electrónicos u ópticos.

En este sentido, el Consejo Técnico del IMSS emitió el acuerdo antes referido, en el que se establece la definición de los diferentes términos que integran los citados lineamientos, autoridades responsables y mecánica para la obtención del número patronal de identificación electrónica y certificado digital necesario para implementar estos nuevos procedimientos, lo cual es congruente con las modificaciones que fueron realizadas, en esta materia, al Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, en este Acuerdo se establece que quienes opten por realizar sus trámites a través de estos medios, deberán solicitar el número patronal de identificación electrónica y certificado digital a través de la página electrónica del IMSS. Como señalamos en nuestros Tópicos Fiscales antes referidos, esta solicitud es optativa para los patrones, lo cual implica que sigue vigente la posibilidad de realizar trámites inherentes al IMSS por los medios convencionales.

\* \* \* \* \*